

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION:

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2619.

SABADO 11 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sermo. Sr.: En la última insurrección, comprimida y sofocada en su mismo origen, han tomado parte como instrumentos pasivos individuos del ejército. Sin duda no supieron ni la índole ni la tendencia de la insurrección, y en su conducta se creyeron obligados á oír la voz de sus gefes, con quienes se hallan ligados por los lazos de la disciplina. Así reconocieron su error despues de pasado un momento de extravío, y se apresuraron á pedir su incorporacion en las filas de los que habian permanecido fieles á las leyes y al Gobierno establecido. Convencido de esto el Ministro que suscribe, creyendo que ha llegado el caso de sepultar en el olvido semejante acto, y de restituir al ejército tantos individuos suyos, cuyo valor se ha consagrado en mil ocasiones al servicio de la patria, presenta á la consideracion de V. A., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el proyecto de decreto siguiente. Madrid 10 de Diciembre de 1841.=Sermo. Sr.=Evaristo San Miguel.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede indulto á todos los individuos de la clase de tropa que tomaron parte en la rebelion en el mes de Octubre próximo pasado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1841.=A D. Evaristo San Miguel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Tomando en consideracion la consulta del tribunal supremo de Justicia, de que me habeis dado cuenta, relativa á los sucesos desagradables que tuvieron lugar en el cabildo catedral de Oviedo, despues de haber elegido canónicamente gobernador de la diócesis, y de haber repetido la eleccion por la ausencia de este en favor de uno de sus individuos, aunque con el carácter de interino, sobre cuya autoridad se suscitaban luego varias dudas que condujeron á la mayoría del mismo capitulo á ponerse en abierta hostilidad con el Gobierno por todos los medios que han estado á su alcance, sin que la lenidad que se usara con ellos en diferentes épocas para hacerles entrar en su deber haya servido mas que para infundirles aliento y redoblar con mayor fuerza su porfiada resistencia á la potestad temporal: teniendo bien presente que al decoro de esta, no menos que á la dignidad de las leyes, importa que se muestre en casos semejantes con todos la energia de un poder legítimamente constituido por la voluntad soberana de la nacion; conociendo asimismo por actos recientes que no es posible conseguir la paz de aquella iglesia sin atajar los progresos de la desobediencia de sus capitulares, á no usar de medidas eficaces que hagan comprender á estos y á todos los de su clase que intentaren turbar las conciencias y perturbar el orden público que sus proyectos no pueden quedar impunes ni consentirse que se vilipendien las regalías de la Corona, y persuadido igualmente de que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838 no se verifica provision de prebenda alguna con la simple traslacion de los eclesiásticos que las obtengan á otras de igual categoría, ni se grava el presupuesto del clero con la adopcion de una providencia de esta naturaleza, la cual reclaman imperiosamente las circuns-

tancias de la mencionada catedral; como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en trasladar al dean de la iglesia de Oviedo D. Ignacio Diaz Caneja á igual dignidad vacante en la de Teruel por fallecimiento en el año de 1837 de D. Antonio Aragon. Al arcedianato con el título de grado D. Juan Mier Castañon al arcedianato de Baeza en la iglesia de Jaen, que obtiene D. Pedro José Abella, ausente en Roma, el cual por decreto de esta fecha ha sido tambien trasladado á Oviedo, sin perjuicio de examinar los motivos de su residencia fuera del reino. Al maestro-escuela de esta última catedral D. Gumersindo de Churruca á la dignidad de la misma clase que disfrutó en la de Santander el ya difunto D. Angel Fuertes. Al canónigo D. José Benito Montes á igual prebenda en la de Badajoz, que obtuvo D. Francisco María de Gracia; y al de igual clase D. Julian Piñan á otra canongía vacante en la de Ciudad-Rodrigo por muerte de D. Pedro García Crespo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=Madrid 8 de Diciembre de 1841.=A D. José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 13.

El excesivo número de solicitudes que diariamente se presentan en este ministerio para servir en Correos, precedente sin duda de no juzgarse necesaria al efecto aptitud ninguna especial, y los perjuicios que puede sufrir el servicio público y la buena administracion del ramo, en el caso de que recayere alguno de estos destinos en personas destituidas de los conocimientos oportunos, reclaman del Gobierno una resolucioin, que al paso que asegure al Estado de la suficiencia de todos los funcionarios, deje lugar á preferir el mejor mérito, y á recompen-

sar los servicios que los aspirantes puedan haber prestado á la patria por cualquier concepto. Penetrado en su consecuencia S. A. el Regente del Reino de la necesidad y conveniencia de adoptar en este particular las correspondientes disposiciones, se ha servido acordar lo siguiente:

1º Todas las solicitudes para servir en el ramo de Correos serán acompañadas de certificaciones en que consten los conocimientos de los aspirantes en gramática castellana, geografia de España y aritmética.

2º Estas certificaciones deberán ser expedidas por profesores de cualquiera establecimiento público de enseñanza, ó en su defecto por las comisiones provinciales de exámen para los maestros de primeras letras, y los gefes políticos pondrán en ellas su V.º B.º

3º El Gobierno, ademas de estos conocimientos debidamente justificados, tomará en consideracion los relativos á geografia general, sistemas de contabilidad y á idiomas extranjeros.

4º La Direccion general de Correos no propondrá en lo sucesivo para la provision de empleos en el ramo á persona alguna que no se halle adornada cuando menos de los conocimientos que se previenen en el párrafo primero.

5º Estas disposiciones no son aplicables á los empleos ó encargos que no tuvieren dotaciones fijas, ó cuya naturaleza ó inferioridad haga irrealizable por ahora la concurrencia de aquellas circunstancias.

Tampoco se aplicarán estas disposiciones á los que actualmente se hallan sirviendo en el ramo para sus ascensos y demas recompensas á que se hicieren acreedores. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento, debiendo advertirle que las condiciones comprendidas en los párrafos anteriores no se oponen á las demas vigentes sobre las otras cualidades que deben concurrir en todos los empleados públicos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1841.=Infante.=Sr. director general de correos.

Distribucion de las existencias que resultaron en 2º de Setiembre de los ingresos en Noviembre y Diciembre, y de los recursos extraordinarios que se han obtenido.

Existencias que resultaron en la nota de 2º de Setiembre.....		1.593,550
Ingresos calculados para Noviembre.....	65.490,685	78.490,685
Recursos extraordinarios.....	15.000,000	
Ingresos calculados para Diciembre.....	62.802,778	74.802,778
Recursos extraordinarios.....	12.000,000	
Total de ingresos.....		154.687,011

DISTRIBUCION.

MINISTERIOS.	Por Octubre.	Por Noviembre.	Total.	Total general.
Guerra.....	Obligaciones preferentes.....	23.424,000	24.401,160	47.825,160
	no preferentes.....	6.955,000	5.860,421	12.795,421
	extraordinarias.....	5.640		5.640
	Gastos.....	355,000	526,700	679,700
Marina.....	Preferentes.....	1.195,140	1.195,140	2.386,280
	no preferentes.....	1.740,914	1.593,201	3.334,115
	reproductivos.....	577	577	754
	Gastos.....	281,161	255,662	516,823
Gobernacion.....	Preferentes.....	2.088,959	1.826,559	3.915,478
	no preferentes.....	796,410	800,782	1.597,192
	empeños.....	54,961		54,961
	reproductivos.....	2.728,379	2.705,701	5.432,080
Gracia y Justicia..	Gastos comunes.....	284,766	209,979	494,745
	No preferentes.....	1.461,614	1.459,540	2.921,154
	Gastos.....	82,569	92,679	175,248
	Empeños.....	8,000	10,161	18,161
Estado.....	no preferentes.....	277,821	285,088	560,909
	Gastos.....	590,856	349,005	939,861
	Preferentes.....	5.193,276	5.116,722	10.509,998
	empeños.....	6.856,895	4.552,462	11.389,555
Hacienda.....	no preferentes.....	16.884,615	16.557,844	33.422,457
	reproductivos.....	15.855,831	16.200,512	32.056,343
	Gastos comunes.....	891,624	861,559	1.753,183

Nota adicional para diferentes conceptos..... 720,077 720,077

175.503,075

Aprobado, y péguese por el Tesoro en proporcion que lo permitan los recursos extraordinarios que se le faciliten y los ingresos de la recaudacion de las rentas. Madrid 10 de Diciembre de 1841.=Pedro Surrá y Rull.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Diciembre.

El barco de vapor de guerra el *Cameleon*, al mando del capitán de corbeta Mr. de Ponthier, salió de Tolon el 27 de Noviembre para Constantinopla, debiendo hacer escala en Marsella. (Comm.)

El baron de Bourqueney y el baron Billing se han embarcado el 30 de Noviembre en Marsella á bordo del *Cameleon*. (Idem.)

El ministerio de negocios extranjeros reclama tambien su parte en los créditos suplementarios.

Por un decreto del 22 de Noviembre se abre á Mr. Guizot un crédito de 1000 francos aplicable á los gastos de establecimiento; y por otro de igual fecha se le autoriza á tomar 500 francos para atender á las misiones extraordinarias y gastos imprevistos. (Idem.)

Damos á continuacion el texto de la nota que la Puerta Otomana dirigió el 28 de Octubre último á los embajadores de Prusia y Rusia.

Hace años que la cuestion concerniente á las propiedades que los turcos poseen en Grecia es el objeto de negociaciones entre ambos Gobiernos, y que la posicion de los musulmanes se halla cada vez mas agravada. Los representantes de las tres Potencias en Atenas acaban de presentar una nota al ministro de Negocios extranjeros de la Grecia invitándole á terminar este asunto. El embajador del Sultan en Grecia ha enviado al Divan una copia de esta nota, y S. A. ha visto con placer este paso, que es una prueba de los sentimientos de equidad que animan á las tres Potencias respecto de la Sublime Puerta. Es tanto mas urgente concluir este asunto, cuanto que sabido es por todos que la Puerta desea con el mayor ardor conservar intactas sus relaciones con las otras Potencias. Quiere facilitar cuanto esté de su parte un feliz desenlace á los asuntos que le interesan, y sobre todo mantener y multiplicar sus relaciones amistosas con la Grecia. Esperaba que el Gobierno griego mostraria las mismas disposiciones; pero se ha equivocado respecto á este punto.

1º La cuestion de las propiedades musulmanas, fundada en los tratados, ha estado por muchos años suspensa á consecuencia de las dificultades interminables que han impedido su solucion, de donde resulta que un crecido número de súbditos otomanos estan privados de sus bienes y reducidos á la miseria. Hasta ahora no hay indicios que tenga esta cuestion un resultado ventajoso.

2º El Gobierno griego, lejos de oponerse á la partida de sus súbditos, que se han dirigido á la isla de Candia para secundar la insurreccion contra la autoridad del Sultan, ni aun ha mandado formarles causa. Por el contrario, les trata con la mayor benevolencia y les permite residir donde quieren.

3º Dos doncellas turcas han sido arrancadas violentamente de los brazos de su madre, y en vez de devolverlas solo se han dado explicaciones inusorias.

4º Un musulman de edad de 70 años, que residia solo en su casa inmediata á Azden, ha sido asesinado y robado durante la noche.

5º Existen en Grecia sociedades cuyo objeto es el de fomentar turbulencias y motines en el imperio turco, y el Gobierno no ha adoptado medida alguna para disolverlas. La mayor parte de los periódicos griegos propalan doctrinas anárquicas, y que tienden á sublevar á los súbditos del Sultan.

6º El coronel Valentza, uno de los que hemos citado, permanece en la frontera, pasa frecuentemente al territorio turco para fomentar en él la rebelion, y se sabe que va á entrar de nuevo dentro de pocos dias. El Gobierno griego no ha adoptado ninguna medida eficaz para impedirlo.

Hace algun tiempo se concluyó un tratado en el cual se facilitaban todas las ventajas posibles, y sin embargo, antes de ponerle en ejecucion, se ha pretendido que seria funesto al comercio y acarrearía graves inconvenientes. Todo esto es contrario al derecho de gentes, como igualmente á los deberes de la amistad y de buenos vecinos. Los intereses de la Puerta otomana y la tranquilidad de sus súbditos se hallan amenazados.

En su consecuencia la Sublime Puerta ruega á las tres Potencias sus aliadas y amigas que inviten al Gobierno griego á que trate de buscar los medios de poner un fin á estas incertidumbres y de arreglar las diferencias existentes. Importa, en efecto, que los perturbadores no puedan fomentar en adelante la revolucion en Turquía, y que se siga la línea de conducta que debe guardar un Gobierno amigo. Si los buenos oficios de las Potencias amigas en el arreglo de estos asuntos produce un resultado satisfactorio, es cuanto puede desearse; pero en caso contrario, exigiendo el comercio, los intereses y los asuntos de la Grecia el apoyo y la intervencion del Gobierno turco, este se halla resuelto á obrar en su consecuencia sin que pueda dirigirse sobre este punto observacion alguna.

Es necesario é importante que la Grecia dé satisfaccion á la Puerta otomana acerca de los puntos arriba citados. Las tres Potencias reconocerán sin duda, y apreciarán en su equidad lo grave y justo de estas quejas, asi como los inconvenientes y los peligros á que daría lugar la prolongacion de semejante estado de cosas. La Sublime Puerta ruega á los embajadores informen á sus respectivas Cortes de la presente reclamacion, é invita á las Potencias protectoras tengan á bien promover: 1º la solucion de la cuestion concerniente á las propiedades turcas en Grecia, conforme á la nota que sus embajadores han remitido al Gobierno griego; y 2º la satisfaccion á los agravios arriba mencionados.

Al publicar esta nota el *Morning-Chronicle* añade las reflexiones siguientes:

Esta nota ha dado lugar á varias conferencias, en las cuales se ha tratado de una cesion de la Tesalia á la Grecia. Mr. Piscatory niega de la manera mas formal haber sido el autor de una proposicion semejante, y sabemos que el Gobierno frances no se halla dispuesto á arrojar esta manzana de la discordia entre las otras Potencias.

Nuestro corresponsal de Constantinopla nos ha remitido un resumen de las discusiones celebradas en el Divan. Habiendo los embajadores de las Potencias protectoras aconsejado á la Puerta suspendiese todos los preparativos y armamentos, Rifaat-Bajá se ha adherido á este consejo pacífico. Tahir se habia declarado con energia en favor de las medidas belicosas; pero en el consejo celebrado en 6 de Noviembre Tahir guardó silencio, y prevaleció el parecer de Rifaat, reducido á que se esperase el aviso de las Potencias. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 6 de Diciembre.

El Excmo. ayuntamiento de esta ciudad ha acordado que en los dias 6, 7 y 8 del corriente se celebren los exámenes generales de las escuelas y amiga de niños del barrio de Triana, que estan á su cargo bajo la direccion de la comision nombrada, los cuales tendrán efecto á las cuatro de la tarde de los expresados dias en el local del extinguido convento de S. Buenaventura y sala del consejo de disciplina del segundo batallon de la Milicia nacional.

Prospecto.—Dia 6, se dará principio con un discurso análogo á la educacion que recitará uno de los alumnos. En seguida se presentarán á leer las decurias de Naharro, Fleuri, Obligaciones del hombre, Lecciones escogidas y Amigo de los niños, contestando todos á las preguntas que se les hagan de la doctrina del Catecismo de Ripalda, y el último ejecutará en el encerado las cuatro primeras reglas de aritmética.

En el 7 se presentarán los alumnos del último año, los que leerán en verso y analizarán los periodos que les fueren hechos, haciéndolo igualmente en la ortografía, geografía y Catecismo político, haciendo por último cuantas operaciones de aritmética se les mande, incluidas las reglas de compañía, y se concluirá el acto con la distribucion de los premios.

En el dia 8 se presentarán las alumnas de amigas, estando de manifesto las diferentes labores propias del sexo. Se dará principio con un discurso que recitará una de aquellas, presentándose las decurias del Fleuri, Amigo de los niños y verso, las que analizarán y ejecutarán las operaciones de aritmética por las cuatro reglas de enteros y quebrados, dándose fin al acto con la distribucion de los premios.

Toledo 9 de Diciembre.

Gobierno político.—Circular.—Los amigos del ocio y la vagancia, algunos hijos espúreos de la patria que, avezados á sus antiguos crímenes y reducidos á la desesperacion, no pueden conformarse con una vida tranquila y un proceder honrado, han adoptado su profesion de bandidos, y en un corto número vagan por los confines de esta provincia con la de Ciudad-Real y en los montes de Toledo, salteando los caminos, robando á los habitantes pacíficos y reproduciendo escenas con que varias veces han afligido tan inhumana como bárbaramente el pais que los vio nacer. En su obcecacion no conocen que sus maldades y su vida depravada debe estrellarse en el esfuerzo de estos habitantes y el valor acreditado de la Milicia nacional de los pueblos; de consiguiente, y á fin de que en el caso de presentarse en cualquier punto de esta provincia sufran una continua persecucion, ademas de las disposiciones reservadas que he tomado, he adoptado las siguientes:

Artículo 1º Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, tan pronto como reciban noticias de que en territorio de sus jurisdicciones se ha presentado alguna cuadrilla de malhechores ó fuerza armada sospechosa, mandarán reunir la fuerza de Milicia nacional que puedan, y saldrán inmediatamente en su persecucion.

Art. 2º Mientras reúnen dicha fuerza para obrar, enviarán avisos á la ligera sin pérdida de momento á la cabeza de partido y á los alcaldes de los pueblos mas inmediatos, para que en su retirada puedan ser hostilizados por esos mismos pueblos.

Art. 3º Los alcaldes procurarán que la Milicia nacional preste todo el servicio que se le exigiere, tanto por parte de su autoridad como por la militar, dando á los comandantes de las partidas de tropa que esten en persecucion de dichos malhechores las noticias ciertas y eficaces que necesiten para combinar sus operaciones, y facilitándoles las fuerzas que pidieren para oponerse ó ir en persecucion de los rebeldes dentro del término de su jurisdiccion.

Art. 4º El alcalde que manifestase en este servicio la mas leve morosidad sufrirá la multa de 10 rs. vn., y aun será castigado con todo el rigor de la ley, segun las consecuencias á que diere lugar su inaccion.

Art. 5º Los alcaldes me darán parte en el término de 24 horas de cualquier vecino que se ausentase sin haberse proveido del correspondiente documento de seguridad, en el supuesto de que el que no lo verificase incurrirá en la multa de 10 rs. vn. por cada vecino que se halle en dicho caso.

Art. 6º De acuerdo con la Excmo. diputacion provincial, y aunque el patriotismo de los pueblos no necesita este estímulo, ofrezco bajo mi palabra dar 520 rs. vn. por cada malhechor que fuese presentado vivo ó muerto á cualquier alcalde constitucional ó jefe de la Milicia de los pueblos de la provincia, y 10 rs. vn. si el aprehendido ó muerto resultase ser jefe de la gavilla.

Art. 7º Los que dejen de cumplir con las anteriores disposiciones serán procesados como conivientes por el tribunal respectivo, y castigados con todo el rigor de la ley. Lo mismo serán tratados los particulares, que teniendo noticia del punto en que se hubiese presentado alguna partida de malhechores, no la denunciase inmediatamente á la autoridad local del lugar de su residencia.

Art. 8º Los alcaldes quedan responsables de hacer publicar inmediatamente por medio de pregón el presente dicto,

y de hacerle fijar en los parajes de costumbre; el que no lo hiciere queda conminado en la multa de 10 rs., sin perjuicio de las demas penas á que se hiciere acreedor, segun la malicia con que hubiese procedido.

Al encargarme del mando político de esta provincia juré hacer cumplir y respetar las leyes, dedicando todo mi conato á este deber sagrado, y para alcanzarlo emplearé cuantos medios encuentre conducentes: amor, suavidad, consideraciones, dulzura, de todo me he valido y valdré para con las autoridades locales dependientes de la mia; pero al propio tiempo usaré del mayor rigor con aquellas que encargadas de la tranquilidad pública de los pueblos no euiden de conservarla aun á costa de la suya propia. Me prometo de su celo que me evitarán el disgusto de tener que apelar á la aplicacion de las medidas de rigor que dejo indicadas.

Del recibo de esta orden y de quedar en cumplimentarla me darán aviso los alcaldes constitucionales á correo seguido sin falta, asi como lo verificarán de la mas leve noticia que tengan de los movimientos de los malhechores, luego que se presentasen en sus respectivas jurisdicciones, verificándolo por propio á la ligera, cuyo gasto recomendaré á la Excelentísima diputacion provincial para que les sea abonado en las cuentas de propios. Toledo 7 de Diciembre de 1841.—Joaquin Gomez. (B. O. de Toledo.)

MADRID 10 DE DICIEMBRE.

Sermo. Sr.: Elevado V. A. por el voto de la nacion al importante cargo de jefe supremo del Estado, y colocado al frente del Gobierno para velar por su seguridad, deber es de todos los buenos españoles que desean la felicidad de su pais prestar apoyo y dar fuerza á las disposiciones que emanan de la autoridad, y que tienden á consolidar la paz, de que tanto necesita esta patria sin ventura, combatida por los desastres de la guerra civil, y mas aun por la lucha y encono de los partidos: el que con tanta osadía acaba de atacar el regio alcázar, llegando hasta el extremo de profanar la morada de nuestra inocente Reina y su exelsa Hermana, conocida es su bandera, y mas conocido aun el fin á que conducen sus criminales maquinaciones: destruir la libertad, que á costa de tantos sacrificios y tanta sangre derramada hemos reconquistado, y entronizar el despotismo, hé aqui su divisa; y si sus planes han abortado, no desistirá de su empeño, si una mano fuerte y vigorosa no corta de una vez el hilo de sus inicuas tramas: que la espada de la ley caiga sobre los traidores, y que todos los libres que han jurado morir primero que transigir con la tiranía se preparen á contrarrestar sus esfuerzos, y esten prontos á la voz de V. A. El batallon de la Milicia nacional de Oviedo no será el último en oírlo, y si preciso fuere, sabrá combatir y perecer en defensa de la Constitucion jurada, del trono de Isabel II y la Rejencia de V. A. Oviedo 18 de Octubre de 1841.—Sermo. Sr.: Primer comandante, Francisco Mendez de Vigo.—Segundo comandante, Buenaventura del Peso.—Capitan de granaderos, José María Camino.—Capitan de la primera, Benito Canella Meana.—Capitan de la segunda, Tomas Joaquin Estrada.—Capitan de la tercera, Vicente de Pinedo.—Capitan de la cuarta, Victoriano Argüelles.—Capitan de cazadores, Manuel Suarez Candanosa.—Primer teniente de granaderos, Andres Coello.—Segundo teniente de granaderos, Francisco Garcia de la Mata.—Primer subteniente de granaderos, Ensebio Fernandez Tuñon.—Segundo subteniente de granaderos, Rodrigo Gonzalez Alegre.—Primer subteniente de la primera compañía, Benito Suarez Cambloa.—Segundo subteniente de idem, Agustin Itarmido.—Teniente de la segunda compañía, Jorge Vidal.—Primer subteniente de id., Vicente Miguel Vigil.—Segundo id. de id., Francisco Izquierdo.—Primer teniente de la tercera compañía, José Eulogio Argüelles.—Segundo id. de id., Joaquin Palacios.—Primer subteniente de la tercera compañía, José Oliva.—Segundo subteniente de la tercera compañía, Ignacio Suarez Bravo.—Primer teniente de la cuarta compañía, José Calderon.—Segundo teniente de la cuarta compañía, Ramon Fontela.—Primer subteniente de la cuarta compañía, Angel Cabal.—Segundo subteniente de id., Nicolas Suarez Canton.—Primer teniente de cazadores, Francisco Larrosa.—Primer subteniente de cazadores, Manuel de Elexpuru.—Segundo subteniente de idem, Casimiro Valdes.—Ayudante, Laureano Toral.—Abanderado, Manuel Valdés.

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distincion del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificacion creada por decreto de 7 del corriente.

Segundo regimiento de caballería de la Guardia Real.

Relacion de los individuos que de dicho Real cuerpo se encontraron en el cuartel prontos á defender la Constitucion y el trono de nuestra augusta Reina en la noche del 7 al 8 de Octubre.

Brigadier coronel, D. Antonio Rodriguez.

Id. teniente coronel supernumerario, D. Felipe Mendiente.

Coroneles comandantes, D. Juan Refojo y D. José de los Rios.

Id. supernumerarios, D. Lucio Gutierrez y D. Cayetano Cortina.

Capitanes.

Coroneles, D. Joaquin Fitor y D. Fernando Casamayor.

Tenientes coroneles, D. Blas Pierrad y D. Felipe Doria.

Coronel, D. Antonio Aguado.

Tenientes coroneles, D. Simon de la Torre y D. Pablo Becar.

Id. supernumerario, D. José Sentmenat.

Coronel, D. Francisco Palafox.

Tenientes coroneles, D. Juan Diaz, D. Juan Caballero,

D. Juan Casani, D. Juan Pesado, D. Antonio Vinuesa, Don Luis Balanzat, D. Rafael Ruiz del Burgo y D. Ramon Molina.

Ayudantes.

Tenientes coroneles, D. Donato de Tornos, D. Antonio Quintano, D. Eugenio Muñoz y D. José Antonio de Quesada. Id. supernumerarios, D. Pedro Mendinueta, D. Francisco Lopez Arce y D. Ramon Franco.

Tenientes.

Comandantes, D. Gerónimo Montenegro, D. Ramon Baldrich y D. Fernando San Cristobal. Teniente coronel, D. Sebastian Vassallo. Comandante, D. Manuel Rodriguez Fitos. Tenientes coroneles, D. José Courtoy y D. Rafael Casellas. Comandante, D. Rafael Capablanca. Teniente coronel, D. Pedro Buch. Capitanes, D. Francisco Moreo, D. Adrian Jacome, Don Joaquin Belmonte y D. José Forá. Comandantes, D. Pedro Menduñá y D. Tomas Astrandi. Teniente coronel, D. Angel Fernandez. Capitan, D. Gaspar Rodriguez.

Portas.

Tenientes, D. José Luis Martinez y D. Juan Luis Manduit. Capitanes, D. Manuel Rizo y D. José Antonio Velazquez. Teniente supernumerario, D. Ramon de la Torre. Capitan, D. Tirso Guindulain.

Alféreces.

Capitanes, D. José Trillo, D. Juan Carlos Areyza, D. Luis Lopez Palacios, D. Francisco Martin, D. José Gomez Rey, D. Miguel de la Vega y D. Luis Sisternes. Teniente, D. Juan Aldama. Capitanes, D. Rafael Gomez la Torre, D. Lorenzo Ponte y D. José María Pastrana. Tenientes, D. Aureliano Guerrero, D. Federico Herrera, D. Plácido Zumelza, D. Julian Blazquez, D. Tomas Dolz, D. Francisco Mariscal del Hoyo, D. Antonio Calvo, D. Carlos Bordons, D. Francisco Fenech, D. Wasinton Giron, Don Francisco Lozano, D. Alfonso Tuero y D. Federico Sancho.

Primera compañía.

Sargento primero, alférez graduado, D. Patricio Mollon. Sargentos segundos, D. José Cantero y Francisco Sauz. Trompetas, Ventura Alvarez y Juan Exposito. Cabos primeros, Antonio Panduro, Miguel Gutierrez, Angel Suarez y D. Eustoquio Cuenca. Cabos segundos, Agustin Barco, José Bals, Julian Algar, José Gallego y Francisco Ramirez. Soldados, Prudencio Gonzalez, Manuel Narro, Ildelfonso Gallego, Teodoro Policar, Manuel Gonzalez, Manuel Benito, D. Francisco Mundideo, Anastasio Marin, Manuel Barba, Florencio Iniesta, Manuel Serrano, Fausto Gonzalez, Antonio Lopez, Jacinto Perez, Justo Esteban, Pedro Gomez, Mariano Guarino, Pedro Segura, Julian Emmanuel, Manuel Carmelo, Francisco Rincon, Vicente Avilés, José García Rubio, Fernando Menes, Maximino Bodega, Mariano Escuder, Félix Parrilla, Diego Lopez, Francisco Megias, Pascual Rivera, Antonio Garcia, Joaquin Camacho, Pedro Sanchez, Juan de Mata Fernandez, Nicomedes Carrasco, Eustoquio Perez y Tomas Tavaloyas.

Segunda compañía.

Sargento primero, alférez graduado, D. José Hidalgo Tablada. Sargento primero, Francisco Fuertes. Sargentos segundos, D. José Alcalde y Ramon Garcia. Trompeta, Martin Ugena. Cabos primeros, Aniceto Rodado, Francisco Vega, Pedro Moreno, y Gerónimo Piñero. Cabos segundos, José Santos, Benigno Collado, Antonio Fernandez y Evaristo Garcia. Soldados, Manuel Parra, Celestino Zurita, Juan Casado, Francisco Santos, José Guardia, Pedro del Nido, Manuel Ortiz, José Hernandez, Francisco Gantier, José Torrejon, Juan Ciudad, Juan Marañon, José Pasion, Agustin Lafuente, Fermín Duenas, Gaspar Garcia, Segundo Murcia, Juan Diaz, José Rodriguez, Juan Ramos, Antonio Lopez, Francisco Revuelta, Félix Polo, Pedro Loza, Miguel Carabot, Leon Lopez, Vicente Mas, Tomas Francisco, Félix Navarro, Juan Rodriguez, Francisco Lovato, Juan Blanco, Francisco Lopez, José Palomino y Agustin Rodriguez.

Tercera compañía.

Sargentos primeros, Pablo Pumarada, Antonio Moya y José Herriero. Sargentos segundos, José Molina y Ambrosio Martinez. Trompetas, Gabriel Miralles y Julian Iglesias. Cabos primeros, José María Ruiz, Francisco Ramirez y Antonio Rodriguez. Cabos segundos, Ulpiano Caro, José Guerrero, Juan Granados y Santiago Gutierrez. Soldados, Juan Jimenez, José Paez, Alfonso Medina, Saturnino Alarcón, Manuel Rodriguez, Manuel Avila, Blas Ruiz, Pedro Hernandez, Manuel Garcia, Francisco Rubio, Leon Fernandez, Agustin Gonzalez, Isidoro Orgaz, Francisco Lafuente, José Galvez, Juan Sanchez, Cesáreo Camuñas, José Egea, José Berbeo, Jorge Mateo, Mariano Salcedo, Diego de la Torre, Francisco Baños, Luis Heredero, Ramon Franco, José Osuna, José María Sanchez, Venancio Velinchon, Anastasio Cuesta, Angel Bravo, Carlos Molina, Gumersindo Bertrugete y Vicente Alférez.

Cuarta compañía.

Sargentos primeros, Antonio Caro y Juan Rodriguez. Sargentos segundos, Celserio Mazariego, Victor Gonzalez y José Palomino. Trompeta, Juan Chaparro. Cabos primeros, Eusebio Amor, José Beato, Cruz Sanchez y José Rodrigo.

Cabos segundos, Polonio Cino, Juan Nieto, Pablo Perula, Manuel Anton, Juan Gallo y Juan Antonio Real. Soldados, Pedro Garcia, Manuel Madrid, Salvador Gorrea, Juan Sanchez, Francisco Medina, Antonio Baena, Vicente Diez, D. Antonio Peñarubia, Juan del Puerto, Valentin Calderon, Ramon Marin, Miguel Richarte, Andres Moreno, Trinidad Cámara, Antonio Mendo, Juan Cañabate, D. Joaquin Lopez, Diego Ortiz, José Cabello, Crispulo Dorado, Pascual Rata, Pantaleon Morales, Cristóbal Pedrosa, Domingo Mirabet, Sebastian Bordés, José Rodriguez, Manuel Delgado y Eulogio Grande.

Quinta compañía.

Sargentos primeros, Federico Fernandez y José de la Garmilla. Sargento segundo, Toribio Lafuente. Maestro de trompetas, Lázaro Englijart. Trompetas, Bernabé Gonzalez y Agustin Vazquez. Cabos primeros, José María Alós, Francisco Garcia y Carlos Bermudo. Cabos segundos, Atanasio Sanchez, Francisco Fernandez, Ramon Ensolve, Ramon Tejada y Martin Reyes. Soldados, D. Bernardo Jimenez, Vicente Lorente, Rufino Gonzalez, Vicente Flores, Francisco Jaramillo, Guillermo Garcia, Joaquin Valderey, José Murillo, Demetrio Cachero, Lorenzo Leon, Juan Rodriguez, Manuel Garcia, Manuel Serina, Hilario Caso, Dionisio Estrada, José Rodriguez, Sebastian Picazo, Antonio Reitero, Pablo Garcia, Manuel Martin, Bernardino Martinez, Benito Sanchez, Manuel Ruiz, Ricardo Castro, Manuel Gutierrez, Antonio Pedrosa, Miguel Manzanaet, Agustin Arellano, José Almendro y Mateo Fernandez.

Sexta compañía.

Sargentos primeros, Miguel Alonso y Raimundo Carbonero y Sol. Sargentos segundos, Andres Calderon y Santiago Cebadera Morales. Trompetas, Cándido Ballesteros y Antonio Toribio. Cabo primero, Antonio Garcia. Cabos segundos, Miguel Garcia, Francisco Guevara, Juan Gil Ruiz, Francisco Martinez, Pedro Francisco y Nicolas Carrion. Soldados, Dionisio Benito, Isidoro Montero, Isidro Miguel, Manuel Aguilar, Bernardino Hernandez, Diego Camacho, José Aparicio, Francisco Quero, Mariano Martinez, José Ferreira, José Lapeña, José Prieto, Rafael Burgos, Sebastian Rodriguez, José Parra, Fausto Cano, José Guardia, Gonzalo Romero, José Soria, Victoriano Torres, Andres Varroso, Juan Otero, Francisco Perea, José de Iscar, Manuel Cacho, Gabriel Sanchez, Miguel Cañete, Francisco Reinaldo, Esteban Rainaut, Benito La Guia y Manuel Melgarejo.

Séptima compañía.

Sargentos primeros, Lorenzo Caperuza é Isidoro Viñuelas. Sargento segundo, José Flores. Trompeta, Antonio Baranda. Cabos segundos, Esteban Cuevas, José Antonio Garcia, Justo de Leon y Martin Rigal. Soldados, Vicente Cuesta, Manuel Groso, Juan Añese, Nicolas Tejada, Pedro Medina, Floresto Garcia, Francisco Quintana, Joaquin Rodriguez, José Vazquez, Juan Jurado, Juan Baraona, Basilio Castellanos, José Gomez, José Edo, José Cravega, José Jimenez, José Perez, José Maldonado, Hermenegildo Jimenez, Pedro Picazo, Francisco Agnado, Manuel Lopez, Prudencio Garcia, Gabriel Vargas, Julian Morcillo y Pedro Diaz.

Octava compañía.

Sargento primero, alférez graduado, D. Mariano Montero y el sargento primero D. Manuel Diaz. Sargentos segundos, Juan José Herrera y Francisco Cortés. Trompetas, Miguel Pinter y José Guato. Cabos primeros, José Cornelio, Luis Moreno, Ignacio Barrios y Antonio Perez. Cabos segundos, José Rosel, Sebastian Asen, Roman Bueno y Andres Perez. Soldados, Francisco Segovia, Bernardino Garcia, Luis Velasco, José Guarnido, Ciriaco Gonzalez, Juan del Cerro, Agapito Lozano, Esteban Lopez, D. Antonio Randos, Manuel Palacios, Francisco de Arcos, José Villares, Eugenio del Omo, Deogracias Fernandez, Victoriano Serrano, Faustino Fernandez, Antonio Lopez, Baltasar Martin, José Gomez, José Guerra, Hermenegildo Saez, Andres Loro, Bonifacio Muñoz y Victor Horcajo.

Novena compañía.

Sargento primero, alférez graduado, D. Ramon Subiza. Sargentos segundos, Juan Martinez, Miguel Galvia y D. Pedro Malleras. Trompetas, Pascual Seijas, Gregorio Garrido, Jacinto de Pablo y D. Manuel Villanueva. Cabos primeros, Miguel Carvajal, Vicente Sanchez y Manuel Martinez. Cabos segundos, Alfonso Urbano, Ildelfonso Mestre, Manuel Diaz, Vicente Mut, Antonio Diez y Rafael Portilla. Soldados, Julian Muñoz, Cosme Soto, Fernando Dominguez, Antonio Saloo, Francisco Córdoba, Perfecto Lorente, Ignacio Torres, Pablo Garcia, Juan Mediavilla, Dionisio Gomez, Canuto Suarez, Francisco Corbalan, Manuel Rodriguez (1º), Julian Vargas, Francisco Hurtado, Cipriano Rodriguez, Juan Franco, Francisco Mendez, Miguel Arana, Manuel Hernandez, Juan Martinez, Felipe Morales, Manuel Arias, Ramon Monfort, Ramon Gil, Mateo Carrasco, Francisco Lopez, Pedro Rodriguez, Zacarias Diaz, Jacinto Delgado, Manuel Rodriguez (2º), Antonio Soto, Atanasio Torija, Esteban Barranco, Justo Cabello, Antonio Garcia, Manuel Perez, Lorenzo Almonacid, Luis Ortega, José Parada, Tomas Cardo, Manuel Aranda, Manuel Romero, Gregorio Oliver, Manuel Varilla, Martin Fontan y Juan Martin.

ESCOLTA DE S. A. EL REGENTE DEL REINO.

Primer regimiento de caballería de la Guardia Real.

Relacion nominal de los Sres. oficiales é individuos de

tropa que en la noche del 7 al 8 de Octubre pertenecieron á la escolta del Sermo. Sr. Regente.

Ayudante, D. Miguel Garcia Parra. Alférez, D. Filiberto Fernandez. Sargento segundo, Manuel Pacetti. Cabos primeros, Bonifacio Cáceres, Pedro de la Cruz y Julian Herreros. Cabos segundos, Eugenio Castro, Antonio Gomez, Teodoro Fernandez y Valentin Jimenez. Trompeta, Juan José Ortiz. Granaderos, Vicente Aro, Pedro Morales, Juan de Hornos, Celestino Rojo, Francisco Galiano, Diego Lopez, Juan Castellano, Felipe Jimenez, José Perez, Antonio Perez, Antonio Mora, Félix Gil, Telesforo Calvo, Antonio Garcia, Juan Villa, Aniceto Esteves, Pedro Redondo, Calixto Zamorano, Juan Laguna, Leon Aibarra, Antonio Sanchez, Manuel Santos, Angel Barillas, Francisco Gonzalez, Antonio Ruiz, Juan de Lucas, Matias Reinoso y Francisco Villajos. Tirador, Antonio Diaz.

Segundo regimiento de caballería de la Guardia Real.

Relacion que manifiesta los Sres. gefes, oficiales é individuos de tropa que se hallaron presentes en la noche del 7 al 8 de Octubre en Madrid. Comandante, D. Francisco de Paula Villar. Capitan, D. Juan Moriarti. Porta, D. Francisco Aguirre. Alféreces, D. Antonio Aguirre y D. Pedro Aguilar. Sargento segundo, Antonio Tapia. Cabo primero, Dámaso Sanchez. Cabos segundos, Baltasar Fernandez y Mariano Jimeno. Trompeta, Manuel Cosme. Soldados, Francisco Sanchez, Félix Ruiz, Dionisio Nieto, Bernardo Seija, Miguel Garcia, Juan Morante, Remigio Estrada, Ildelfonso Gomez, Juan Frutos, Mauricio Rodriguez, Mariano Zuazo, José Ejea, Manuel Sierra, D. Manuel de Mora, Segundo Lorente, Pascual Griñan, José Lozano, Manuel Manzaneque, Francisco Fernandez, Juan Peiraira, Diego Muñoz, José María Rodriguez, Feliciano Recio, Genaro de Castro, José Morales, Jesus Cañas, Bernardo Romero, Antonio Rodriguez, Juan Granados y Pedro Suarez.

Regimiento de caballería del Príncipe, núm. 3º

Relacion nominal de los Sres. oficiales é individuos de tropa que del expresado se hallaron la noche del 7 al 8 del mes de Octubre en Madrid. Capitan, D. José Morell. Teniente, el alférez D. Robustiano Lopez Franco. 1ª compañía. Soldados, Vicente Galan y Nicolas Millan. 2ª Sargento segundo, José Valero. Trompeta, Manuel Iglesias. Soldados, Manuel Fernandez, Miguel Alberca, José Preciado y Manuel Nieto. 3ª Soldados, Tomas Alos y José Moreno. 4ª Cabo primero, Juan Herrador. 5ª Soldados, Pedro Perez y Rosendo Verdugo. 6ª Cabo segundo, José Garajo. Soldados, Antonio Arce, Antonio Romero y Agustin Lopez. 7ª Sargento segundo, José Camacho. Cabo segundo, Guillermo Sanchez. Soldados, Tiburcio Muñoz y Miguel Alambra. 8ª Sargento segundo, José de la Torre. Soldados, Antonio Arias y José Muñoz. Tirador, Francisco Peña.

Regimiento de Borbon, 5º de caballería.

Relacion nominal de Sres. oficiales é individuos de tropa que del expresado se hallaron en la noche del 7 al 8 del mes de Octubre en Madrid. Teniente, D. Cristóbal Moreno. 1ª compañía. Soldados, Venancio Rayo y Justo Garcia. 2ª Soldados, Juan Francisco Hernandez, José Gonzalez, José Carvajal y Miguel Cobos. 3ª Soldados, Pedro Patomino, Sebastian Palacin, Manuel de Luque, Manuel Rubio y Juan Fernandez. 4ª Soldados, Crispin Ramirez, Roque Vivas y Manuel Blanco. 5ª Sargento segundo, José Gonzalez. Soldados, Francisco Marcos, Manuel Arienza, José Feté y Juan Pineda. 6ª Trompeta, José Garcia Soto. Soldados, Julian Sigüenza y Andres Poveda. 7ª Sargento segundo, Martin Maldonado. 8ª Soldados, Pedro Miranda y Francisco Chico.

Mitad de Castilla, 6º regimiento.

Relacion nominal de los Sres. gefes y oficiales é individuos de tropa de la expresada que se hallaron la noche del 7 al 8 de Octubre en Madrid. Teniente coronel graduado, D. Venancio Gurrea. Alférez, D. Julian Moreno. Sargentos segundos, Fernando Marcos, Juan Oliver y Cristobal Varela. Trompeta, Vicente Panduro. Cabos segundos, Francisco Ponce y Pedro Sanchez. Soldados, José Almiñana, Francisco Martinez, Juan Elojo, Bonifacio Melero, Pedro Vecino, Juan Garcia, José Leon, Celestino Lopez, Juan Rodriguez, Vicente Mora, Eugenio Rosario, Miguel Martin, Antonio Martin, Nicolas Hernandez, Lino Perez, Valentin Alcoicia, Rafael Fernandez, José Montes, Reyes Estébanes, Manuel Ramos, Pedro Olmeda, Antonio Reyes, Manuel Garcia, Julian Serrano, Francisco Martin Fernandez y Francisco Garcia Sanz. Herrador, Agustin Ruiz.

SECRETARIA DEL SENADO.

Se invita á los Sres. Senadores que nuevamente lleguen de las provincias, y á los que teniendo su domicilio ordinario en esta capital le hayan variado desde la época de la anterior legislatura, á que se sirvan pasar á dicha secretaría las señas de su habitación.

CASTILLA LA NUEVA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE TRILLO.

Estado de los enfermos que concurrieron á los baños minerales en la temporada del año de 1856, con especificacion del número de los acomodados, militares é indigentes; y de los resultados obtenidos con el uso interno y externo de las aguas medicinales.

NUMERO Y CLASES DE ENFERMOS.						RESULTADOS TERAPEUTICOS.							
Meses.	Dias.	Presentados.	Acomodados.	Militares.	Indigentes.	Totales.	Curados.	Mejorados.	Sin mejora.	Empeorados.	De éxito dudoso.	Muertos.	Totales.
Junio.	18..	2..	1..	1..	2	2..	2
	19..	1..	1..	1	1..	1
	20..	10..	7..	3..	10	5..	3..	1..	1..	10
	21..	1..	1..	1	1..	1
	22..	2..	2..	2	2..	2
	23..	14..	5..	3..	3..	14	4..	5..	4..	1..	2..	14
	24..	1..	1..	1	1..	1
	25..	1..	1..	1	1..	1
	26..	1..	1	1..	1
	27..	25..	16..	8..	25	10..	4..	2..	1..	6..	25
28..	7..	4..	5..	7	4..	1..	2..	7	
29..	21..	8..	7..	6..	21	10..	4..	1..	1..	5..	21	
30..	12..	8..	3..	1..	12	5..	4..	1..	2..	12	
Julio.	1..	14..	11..	3..	14	5..	5..	2..	4..	14
	2..	22..	19..	3..	22	11..	6..	3..	2..	22
	3..	5..	2..	3..	5	2..	1..	2..	5
	4..	8..	5..	1..	4..	8	3..	2..	3..	8
	5..	16..	11..	1..	4..	16	7..	7..	1..	1..	16
	6..	9..	6..	3..	9	6..	1..	1..	1..	9
	7..	52..	22..	10..	52	12..	5..	1..	2..	12..	52
	8..	6..	5..	1..	2..	6	4..	1..	1..	6
	9..	2..	2..	2	1..	1..	2
	10..	15..	12..	1..	15	5..	6..	4..	15
11..	4..	2..	2..	4	3..	1..	4	
12..	16..	8..	8..	16	7..	3..	2..	4..	16	
13..	10..	9..	1..	10	4..	5..	1..	10	
14..	54..	26..	4..	4..	54	24..	1..	4..	5..	54	
15..	16..	2..	14..	16	9..	3..	2..	2..	16	
16..	5..	1..	2..	2..	5	2..	2..	1..	5	
17..	15..	9..	2..	2..	15	6..	4..	1..	2..	15	
18..	12..	6..	5..	1..	12	7..	1..	1..	3..	12	
19..	1..	1..	1	1..	1	
20..	13..	10..	3..	13	7..	2..	1..	3..	13	
21..	5..	2..	3..	5	3..	2..	5	
22..	15..	4..	9..	15	5..	5..	1..	2..	15	
23..	7..	3..	4..	7	5..	2..	7	
24..	10..	6..	3..	1..	10	3..	2..	5..	10	
25..	55..	7..	22..	4..	55	11..	9..	6..	2..	5..	55	
26..	42..	42..	42	14..	3..	15..	6..	4..	42	
27..	15..	2..	1..	12..	15	6..	2..	1..	6..	15	
28..	10..	9..	1..	10	8..	2..	10	
29..	4..	3..	1..	4	1..	3..	4	
30..	8..	8..	8	3..	5..	8	
31..	10..	5..	1..	4..	10	3..	1..	1..	5..	10	
Agosto.	1..	13..	3..	10..	13	7..	1..	1..	4..	13
	2..	4..	4..	4	2..	2..	4
	3..	5..	5..	5	4..	1..	5
	4..	6..	5..	3..	6	3..	3..	6
	5..	6..	5..	1..	6	1..	1..	4..	6
	6..	7..	5..	2..	7	1..	1..	1..	4..	7
	7..	1..	1..	1	1..	1
	8..	4..	3..	1..	4	2..	2..	4
	9..	15..	1..	14..	15	1..	8..	6..	15
	10..	6..	5..	5..	6	2..	2..	2..	6
11..	2..	2..	2	2..	2	
12..	1..	1..	1	1..	1	
13..	1..	1..	1	1..	1	
14..	1..	1	1	
15..	5..	3..	5	2..	1..	5	
16..	5..	2..	3..	5	2..	1..	2..	5	
17..	2..	2..	2	1..	1..	2	
18..	7..	5..	2..	7	3..	1..	3..	7	
19..	1..	1..	1	1..	1	
20..	4..	2..	2..	4	1..	3..	4	
21..	4..	1..	3..	4	1..	1..	1..	1..	4	
22..	2..	2..	2	2..	2	
23..	3..	1..	2..	3	3..	3	
24..	3..	1..	2..	3	3..	3	
25..	2..	1..	1..	2	1..	1..	2	
26..	1..	1..	1	1..	1	
27..	6..	5..	1..	6	3..	2..	1..	6	
28..	11..	1..	9..	1..	11	2..	6..	1..	1..	1..	11	
29..	2..	2..	2	1..	1..	2	
Setiembre.	1..	1..	1	1..	1
	4..	4..	2..	2	2..	2..	4
	6..	5..	2..	1	3	3..	5
	8..	5..	5..	2..	5	2..	3..	5
	10..	1..	1..	1	1..	1
11..	2..	1..	1..	2	2..	2	
14..	1..	1..	1	1..	1	
Totales.....	650..	529..	120..	201..	650	268..	135..	67..	14..	166..	650	

Resulta del presente estado que 650 enfermos fue el número total de los que concurrieron á los baños en la temporada del año de 1856; de ellos 329 acomodados ó que salian de la esfera y porte de pobres, 120 militares y 201 indigentes: habiéndose curado de sus pertinaces y rebeldes dolencias 268, mejorado 135, marchado sin alivio 67 y empeorados 14, siendo de éxito dudoso 166 por haberse ausentado del establecimiento sin concluir las historias este número de bañistas.

Mariano José Gonzalez y Crespo,
Médico director.

Direccion general del Tesoro público.

Los 61 billetes de las series, números y cantidades señaladas á continuacion, procedentes del contrato de D. Francisco Perez de 20 de Junio de 1857, quedan fuera de circulacion por haber padecido extravío en el mes de Noviembre de 1857.

Series.	Billetes.	Números.	Su importe.
1ª	5	1574, 1575 y 1578	150 rs.
2ª	50	1152 á 1181	3000
3ª	4	602, 615 á 615	800
4ª	15	602 á 614, 616 y 617	7500
5ª	4	582 á 585	4000
6ª	5	249 á 255	10000
61			25450

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de San Cristobal de la Vega, que empezarán en 28 de Febrero próximo, se ha señalado el 15 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la direccion, bajo la cantidad menor admisible de 16,155 rs. anuales. Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la escribanía principal del ramo, piso bajo de la casa de Correos.

Para el primer remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Guiteriz, que empezarán á contarse en 4 de Marzo próximo, se ha señalado el día 17 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, bajo la cantidad menor admisible de 30,020 rs. anuales. Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la escribanía principal del ramo, piso bajo de la casa de Correos.

Intendencia general militar.

En cumplimiento á una orden de S. A. el Regente del Reino, que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en este día, se hace saber al público que en la misma Secretaría del Despacho se recibirán pliegos cerrados con las proposiciones que quieran hacerse por los licitadores á la construccion y entrega en todo ó en parte de las prendas que se expresan á continuacion, bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones inserto en la Gaceta del 28 de Noviembre último, cuyos pliegos serán abiertos á los cinco dias de este anuncio en la referida Secretaría del Despacho, á fin de adjudicar el servicio al que ofrezca mas ventajas y llene el objeto del Gobierno.

Número y clase de prendas.

Capotes para la artillería.....	1465
Idem para ingenieros.....	744
Casquillas para artillería.....	1465
Idem para ingenieros.....	744
Idem para caballería.....	4956
Pantalones de paño para artillería de á pie y montada.....	1465
Idem id. para Ingenieros.....	744
Idem id. para caballería.....	4956
Gorras de cuartel para artillería.....	1465
Gorras de cuartel para ingenieros.....	744
Chaquetas de bayeta para todas las armas.....	50000
Morrales de lienzo para id.....	46554
Bolsas de aseo para institutos de á pie.....	45044
Idem para caballería.....	4956
Hombreras de metal para caballería.....	4956
Charreteras para artillería.....	1465
Idem para ingenieros.....	744
Cascos para caballería.....	4956
Morriones para infantería y milicias.....	42355
Idem para artillería.....	1465
Idem para ingenieros.....	744
Pares de guantes para caballería.....	4956
Agujetas con escobilla.....	54956
Mochilas con correa para infantería y milicias.....	45044
Cartuchera con correas.....	16452
Correas ceñidoras.....	22022
Cinturones con hebillaje.....	571
Tahalies.....	22607
Espolines.....	7165

Madrid 9 de Diciembre de 1841.—De la Fuente.

SUBASTAS.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha resuelto se saque á pública subasta la construccion de un camino que, partiendo del collado de Sante, vaya á unirse en Villasante al troncal de la junta de caminos de Laredo, conforme al proyecto, presupuestos y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto desde el día 15 de Enero próximo, así en la secretaria de dicha junta de caminos de Laredo, como en la del gobierno político de Búrgos, señalando para su primer remate el día 15 de Marzo siguiente ante el Sr. gefe político de la expresada provincia de Búrgos.

TEATROS.

CRUZ. A las siete de la noche.

IL SOLITARIO.

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.